

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED  
Resolución Gerencial General N° 300-2022-CAFED/GG**

Callao, <sup>05</sup> de diciembre de 2022.

**LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 23 de febrero de 2022; Memorándum N° 809-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de febrero de 2022; Memorándum N° 271-2022-CAFED/GIE, de fecha 09 de marzo de 2022; Memorándum N° 1160-2022-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2022; Informe N° 030-2022/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 18 de abril de 2022; Memorándum N° 2510-2022-CAFED/GA, de fecha 27 de abril de 2022; Memorándum N° 504-2022-CAFED/GIE, de fecha 29 de abril de 2022; Informe N° 201-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022; Resolución Gerencial General N° 098-2022-CAFED/GG, de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N° 039-2022-RORS, de fecha 21 de julio de 2022; Memorándum N° 992-2022-CAFED/GIE, de fecha 21 de julio de 2022; Informe N° 0016-2022-YCCM, de fecha 22 de julio de 2022; Informe N° 225-2022-CAFED/GIE, de fecha 06 de setiembre de 2022; Memorando N° 840-2022-GG-CAFED/GG, de fecha 26 de setiembre de 2022; y el Informe N° 416-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 23 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, el Formato N° 3 de las actividades ejecutadas en el año 2011, en atención a la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, con la finalidad de que se inicie el proceso de Liquidación de Oficio, por haber transcurrido más de 10 años calendarios de transcurrido la ejecución de la actividad; señalando que, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos de cuentas contables en los estados financieros, asimismo, solicita que la Gerencia de Infraestructura Educativa formule un expediente técnico financiero sobre las inversiones realizadas y/o estudio para determinar el costo real de ejecución;

Que, A través del Memorándum N° 809-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Infraestructura Educativa, ejecute el proceso de Liquidación de actividades ejecutadas en el periodo 2011, según detalla en el cuadro adjunto. Ello, en mérito al numeral 6.4.6 y 6.4.7 de la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG;

Que, Con Memorándum N° 271-2022-CAFED/GIE, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, que realice las coordinaciones con el área de archivo del CAFED, a fin de que proporcione el expediente técnico de las obras y todos los actuados de las actividades ejecutadas en el período 2011;

Que, mediante Memorándum N° 1160-2022-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, solicita al Responsable de Archivo, brindar información de los expedientes de las actividades ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa, en el periodo 2011;

Que, a través del Informe N° 030-2022/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 18 de abril de 2022, el Responsable de Archivo del CAFED, comunica a la Gerencia de Administración, que de la búsqueda manual realizada en el acervo documentario encontraron 469 comprobantes de pago del año 2011, los cuales entrega en calidad de préstamo el mismo que detalla en cuadro adjunto;

Que, con Memorándum N° 2510-2022-CAFED/GA, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Administración, deriva la documentación a la Gerencia de Infraestructura Educativa; adjuntando 469 Comprobantes de Pago en original, en calidad de préstamo;

Que, Mediante Memorándum N° 504-2022-CAFED/GIE, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, designa al Ing. Robin Orlando Rios Sánchez, las funciones y responsabilidades como personal de planta, para la ejecución de liquidaciones de obras y actividades ejecutadas por dicha gerencia;

Que, a través del Informe N° 201-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente que la Gerencia General, emita el Acto Resolutivo con el cual disponga la Conformación de la Comisión de Constatación Física de Obras del CAFED, para el periodo 2022, según propuesta formulada por la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, Con Resolución Gerencial General N° 098-2022-CAFED/GG, de fecha 23 de mayo de 2022, se conformó la Comisión de Constatación Física de Obras del CAFED, para el periodo 2022, la misma que quedó integrada por los siguientes miembros:

RESPONSABLE	CARGO	COLEGIATURAS
Ing. Robin Orlando Rios Sánchez	Presidente	CIP 105027
Arq. Nilda Jessenia Nina Janampa	Miembro	CAP 22373
Ing. Máximo Arturo Ayala Mori	Miembro	CIP 96589

Que, con Informe N° 039-2022-RORS, de fecha 21 de julio de 2022, el Coordinador General de la Actividad: "Mantenimiento Integral de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2022", informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, sobre la Presentación de Liquidación de Oficio de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Losa Deportiva ubicada en la Institución Educativa N° 5048 Ramón Castilla Marquesado – Callao" – Bellavista-Callao, el cual concluye que la misma fue ejecuta por el Arq. Jorge Eduardo Castro Castro, CAP 1090, RUC 10060920210, en el año 2011, por el monto de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles); asimismo, en atención al Anexo "B" – Liquidación de Oficio para Estudios, presenta la siguiente documentación:

- Ficha Informativa de la Elaboración del Expediente Técnico a fojas 112 – 114.
- Informe Final de Liquidación a fojas 104 – 111.
- Informe del Archivo Central del CAFED a fojas 081 – 096.
- Informe de la Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Contabilidad, referente a la existencia o no de gastos del Estudio que registran los Estados Financieros. a fojas 075 – 076.
- Otros documentos recuperados: Contrato del Estudio, ampliaciones de plazo, adicionales, Comprobantes de Pago, Informes, Cartas, etc. a fojas 001 – 103.

Que, mediante Memorándum N° 992-2022-CAFED/GIE, de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Arq. Ysabel del Carmen Campos Mejía, realizar la revisión y emitir opinión técnica de la Liquidación de Oficio de la Elaboración de Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO";

Que, a través del Informe N° 0016-2022-YCCM, de fecha 22 de julio de 2022, la Encargada del Monitoreo de la Actividad: Mantenimiento Integral de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2022, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe sobre la respectiva revisión y opinión a la Liquidación de Oficio de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO", el cual concluye que se ha cumplido con los requisitos indicados en el Formato "B" de la Directiva General N° 01-2016-GRC-GRI/OCV Liquidaciones de Oficio de Obras, Actividades, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 564-2016 – Gobierno Regional del Callao-GGR;

Que, con Informe N° 225-2022-CAFED/GIE, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia General, el expediente de Liquidación de Oficio de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO", ejecutada en el año 2011;

Que, mediante Memorando N° 840-2022-GG-CAFED/GG, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir informe legal respecto a la Liquidación de Oficio de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO";

Que, con Informe N° 416-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, no encuentra impedimento, a fin de que la Gerencia General APRUEBE la LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO, por el monto de S/6,000.00 (Seis mil 00/100 Soles), según Informe Final de Liquidación Técnica-Financiera;

Que, la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED fue creada en el año 2011, mediante el literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el Pliego del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: **"EL CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias (...)"**;

Que, obedeciendo a su estructura organizacional, el CAFED, cuenta con los Órganos de Dirección; siendo la Gerencia General el órgano de mayor autoridad administrativa. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CAFED, ha establecido las funciones de cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Unidad Ejecutora - CAFED. Disponiendo de manera expresa, en el Artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, en el literal j) el de ***"expedir Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO"***;

Que, mediante Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el mismo que en el literal e) del artículo 2°, establece el **“Programa de Construcción de Infraestructura”** que comprende la *reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas (...)*. En tal sentido, el CAFED ha ejecutado en el año 2011 la Elaboración del Expediente Técnico de la **Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO**, cuya ejecución estuvo a cargo del Arquitecto Jorge Eduardo Castro Castro, por el importe de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), dentro de la Meta 0021; según lo informado por el Ingeniero Robin Orlando Ríos Sánchez;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS”, la misma que, en el numeral 6.4.6 establece que la fecha para considerar realizar una Liquidación de Oficio es de 10 años calendarios; encargando, a la Sub Gerencia de Contabilidad remitir el Formato 3 al área usuaria, para la correspondiente formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en las actividades y/o estudio, para determinar el costo real de ejecución; esto, con el fin dar por finalizada la transferencia contable. En ese sentido, a través del Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 23 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, el Formato N° 3 de las actividades ejecutadas en el año 2011, dentro de ellas se encuentra la **Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO**; asimismo, solicita, que la Gerencia de Infraestructura Educativa formule un expediente técnico financiero sobre las inversiones realizadas y/o estudio, para determinar el costo real de ejecución;

Que, el Encargado para la Ejecución de Liquidaciones de Obras y Actividades ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa, mediante Informe N° 039-2022-RORS, de fecha 21 de julio de 2022, informa que el CAFED no cuenta con una Directiva específica para la elaboración de una liquidación de oficio de obras y consultorías; por lo que, se tomará en consideración la “Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades”, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 564-2016-Gobierno Regional del Callao – GRC, de fecha 28 de diciembre de 2016;

Que, la citada “Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades”, establece una mecánica operativa para las Liquidaciones de Oficio de Obras, así como los anexos que debe contener el expediente de Liquidación de Oficio de Obras. En ese sentido, la citada directiva dispone lo siguiente:

#### IV.- MECÁNICA OPERATIVA.

- Para todos los casos de liquidaciones de oficio: Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios o Actividades.

*La Administración proporcionará todos los recursos necesarios que permitan cumplir con los plazos fijados, para la atención de cada liquidación de Oficio. Liquidación que debe estar acompañada de los documentos contables que sustenten la liquidación financiera efectuada por el área técnica y refrendada por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, en concordancia con la resolución de aprobación, contrato y cobertura presupuestal por los periodos de ejecución.*

*La documentación complementaria relacionados a los contratos, convenios, actividades y/o proyectos de inversión, solicitada a las áreas comprometidas indicarán la existencia o no de información (Acervo documentario) dígame Trámite Documentario y Archivo Central; así también la existencia o no de gastos a la Oficina de Contabilidad; como los saldos de Fondo de Garantía de la Oficina de Tesorería y de ser el caso, el estado situacional de los procesos de conciliación, arbitraje o judicial tramitados por la*

Procuraduría Pública Regional del Callao, trámites que deben ser atendidos en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles de haber recibido lo requerido.

Asimismo, como mecánica operativa se aplicará lo siguiente:

• **En Estudios:**

Se aplicará el procedimiento detallado en los flujogramas, mediante los Anexos 02.1 Estudio que no cuenten con el sustento técnico contable – mediante una Valorización; N° 02.2 Estudios con problemas judicial, y N° 01.3 Estudios con saldo contable, que no podrán ser asignados al costo de la obra.

Para los Estudios, la Comisión de Constatación del Avance Físico, realizarán la revisión de la documentación presentada por el Consultor, dejando constancia en el Acta correspondiente.

Para casos de Liquidación de Estudios anteriores a la fecha 30 de setiembre de 1998, la Comisión de Constatación Física lo realizará con la presencia de un Notario Público, de conformidad con el Reglamento General de las Actividades de Consultoría – REGAC, la Comisión cuenta con un plazo de 10 días hábiles después de haber sido designadas por la Oficina de Construcción, para realizar dicha constatación.

**IX.- ANEXOS.**

La Directiva comprende los siguientes anexos modificados:

- Anexo B: Para la Liquidación de Oficio de Consultoría de Estudios.  
(...)
- Diagrama de Flujogramas para los procedimientos de aprobación de liquidaciones de oficio de los casos que nos ocupa.
- Anexo N° 02.1 – Liquidación de Oficio de Estudio de Obra – Caso A: Estudio que no cuenta con el sustento técnico contable mediante una valorización.

Que, de la revisión a la Liquidación de Oficio de la **Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO**, se observa que se estaría cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo "B" de la citada "Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades", en el cual se evidencia la existencia de la siguiente documentación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Informe Final de Liquidación (Elaborado por el Ing. Liquidador del Expediente Técnico de la obra)	104 al 111
2	Ficha Informativa de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra (Firmado por el Ing. Liquidador del Expediente Técnico de la obra)	112 al 114
3	Informe del Archivo Central, refrendado la existencia o no de la Información de la Obra (Anexo N° 04) • Informe N° 030-2022-GA/CAFED/ARCHIVO CENTRAL	081 al 096
4	Informe de la Gerencia de Administración – Oficina de Contabilidad, referente a la existencia o no de gastos de obra que registran los Estados Financieros • Informe N° 066-2022-GA/CAFED/SGC	075 al 076
5	Otros documentos recuperados, tales como: • Valorizaciones N° 01 del mes de mayo de año 2011. • Copia simple del Sustento de Planilla de Metrados. • Comprobante de Pago N° 2011-000295. • Orden de Servicio N° 2011-000141. • Pedido de Servicio N° 12011000116, elaboración de Expedientes Técnicos • Recibo por Honorarios N° 001-000003 a nombre de Jorge Eduardo Castro Castro. • Varios documentos	101 al 103 099 al 100 013 010 009 005 001 al 071

Que, en esa misma línea de análisis, es preciso mencionar que el Responsable de la Liquidación de Oficio de la **Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO**, señala que la LIQUIDACIÓN FINANCIERA se ejecutó en la Meta 0021 y de acuerdo al Marco



Presupuestal VS Devengado – 2011, el costo real de la Elaboración del Expediente de la obra es por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles); por lo que dicho expediente consta de lo siguiente:

- 1) Elaboración del Expediente Técnico de la Obra, por el monto de S/.6,000.00 (Seis mil 00/100 Soles).
  - Modalidad de Ejecución: A suma alzada.
  - Consultor: Arq. Jorge Eduardo Castro Castro.
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.
  - Monto del Servicio: S/.6,000.00 (Seis mil 00/100 Soles).

Que, del mismo modo indica que, en la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA**, no se encuentra documentos de carácter técnico como parte del servicio ejecutado, pero sí se ha rescatado información que ha formado parte de dicho expediente. Dentro de la documentación de la Meta 0021 **Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO**, se encontraron las partidas indicadas en la Valoración y el Sustento de la Planilla de Metrados que forma parte del presupuesto planteado en el expediente técnico de la obra;

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 039-2022-RORS, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Responsable de la Liquidación de Oficio de Expediente Técnico de Obra, y, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el sub numeral 1.7 del numeral 1) del Art IV Principios del procedimiento administrativo del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: ***“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”***; por consiguiente, se presume que la documentación obrante en el presente expediente, se ajusta a la veracidad de los hechos, por lo que habría cumplido con su finalidad;

Que, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa, a través del responsable de la Liquidación de Oficio de Obra, ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS”, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, así como, lo establecido en la Directiva N° 001-2016-GRC-GRI/OCV “DIRECTIVA LIQUIDACIONES DE OFICIO DE OBRAS, ACTIVIDADES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CONVENIOS POR ENCARGO”; por tanto, corresponde a la Gerencia General del CAFED emitir el acto resolutorio declarando la Liquidación de Oficio de la **Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación de Oficio de la **Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA**

MARQUESADO CALLAO, ejecutada en el año 2011, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), según Informe de Liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de Liquidación de Oficio de la **Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5048 RAMÓN CASTILLA MARQUESADO CALLAO.**

**ARTÍCULO TERCERA. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual los demás Órganos de Apoyo y Asesorías y las Unidades Orgánicas, deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



 **GOBIERNO DEL CALLAO**   
ARQ. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA  
GERENCIA GENERAL(º)  
C.A.F.E.D.